

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

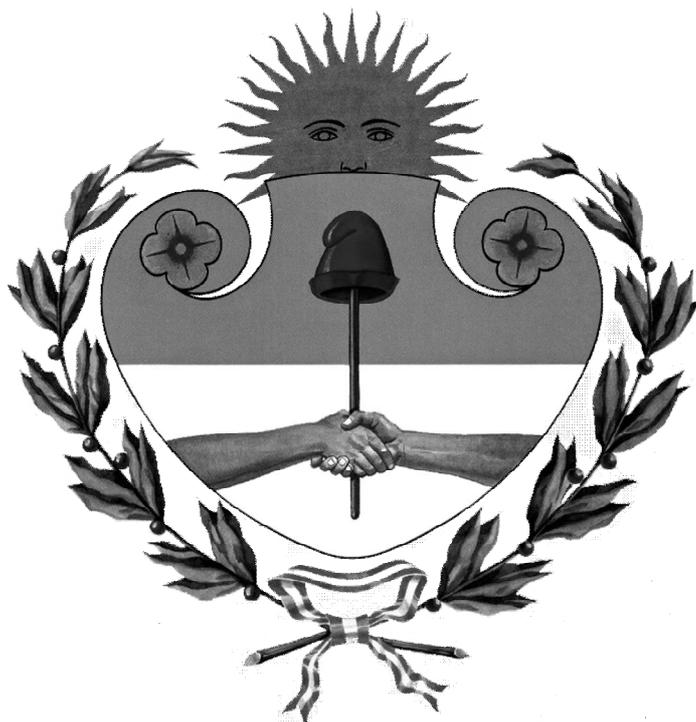
**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 49**

03 de Mayo de 2017

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2805-ISPTyV/2016.-**  
**EXpte. N° 613-479/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**

**VISTO:**  
 Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita modificación presupuestaria - transferencia de crédito para refuerzo de partida por un monto de \$ 2.151.500,00, y

**CONSIDERANDO:**  
 Que atento a lo solicitado a fs. 01 por la repartición actuante, es necesario realizar el refuerzo de la partida presupuestaria denominada "Obras Varias (8-8-137-22)", para poder imputar nuevas erogaciones hasta el mes de Diciembre del corriente.-

Que a tal efecto obra, a fs. 06, intervención del Sub-Secretario de Egresos Públicos.-  
 Que corresponde aclarar que las Unidades de Organización son responsables de la administración de los Créditos Presupuestarios conforme a las disposiciones vigentes.-  
 Por ello, y atento a lo informado a fs. 08/09 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016, Ley N° 5877/2015 y su modificatoria y complementaria Ley N° 5913/2016, conforme al siguiente detalle:...

**ARTICULO 2°.-**El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2968-HF/2016.-**  
**EXpte. N° 950-111/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-**

**VISTO:**  
 Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, solicita refuerzo de partida presupuestaria "Relocalización Edificios Públicos", y

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar las partidas correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5,

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016, Ley N° 5877/2015 y su modificatoria y complementaria Ley N° 5913/16, conforme al siguiente detalle:...

**ARTICULO 2°.-**El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. Carlos Haquim  
 Vice- Gobernador de la Provincia  
 En ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 3035-MS/2017.-**  
**EXpte. N° 1400-004/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE.2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Aceptase, con retroactividad al 3 de Enero de 2017, la renuncia presentada por el Sr. PABLO EDUARDO SEBASTIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.034.797, al cargo de Coordinador de la Secretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3086-MS/2017.-**  
**EXpte. N° 413-496/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Disponese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Primera **SEGOVIA MARCELO ORLANDO** D.N.I. N° 17.909.288 Credencial N° 763, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Decreto-Ley N° 20-G/71, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 4463-G/01.-

**ARTICULO 2°.-**Disponese, a partir del día subsiguiente de la finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Ayudante de Primera **SEGOVIA MARCELO ORLANDO** D.N.I. N° 17.909.288 Credencial N° 763, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-**Por Servicio Penitenciario notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3139-MS/2017.-**  
**EXpte. N° 1400-036/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase, a partir del 31 de Enero de 2017, la renuncia presentada por el Cnel. R. GUILLERMO LUIS DOMINGO SIRI, D.N.I. N° 14.149.310, al cargo de Secretario de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 0017-SPI/2016.-**

**EXpte. N° 261-71/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2016.-**

**LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase la implementación del "Programa de Apoyo al Desarrollo de las Comunidades Indígenas de la Provincia de Jujuy" presentado por la Dirección Provincial de Políticas Públicas, dependiente de la Secretaría de Pueblos Indígena, y que forma parte del Anexo único de la presente Resolución, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Establécese que los gastos relacionados al Programa aprobado por el artículo 1° será solventado con los fondos asignados a la U. de O. A14, Partida Presupuestaria 4.5.693.0 Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas.-

**ARTICULO 3°.-**Autorízase a la Dirección de Provincial Políticas Públicas a implementar proyectos y talleres dentro del marco del Programa aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución; cuyos gastos serán afrontados con fondos de la partida asignada para tal fin precedentemente.-

Natalia Sarapura  
 Secretaria de Pueblos Indígenas

**RESOLUCIÓN N° 100-DPGDFH/2017.-**

**EXpte. N° 739-298/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR.2017.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA/O PROFESIONAL -Agrupamiento Técnico para el **HOSPITAL "NSTRO. SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA"** de la Localidad de La Esperanza, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora de nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales a fojas 11;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad a fojas 12 y 13 de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° VIII HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA ESPERANZA" LA ESPERANZA UNO (1) CARGO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL CATEGORIA 13 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL Y EN LOS PUESTOS DE SALUD.-**

**ARTICULO 2°** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Fotocopia del **Título de Enfermero Profesional** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).

2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público.)

3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.

4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**

5.-**Planilla Prontuario**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6.-**Certificado de Residencia**, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7.-**Constancia de CUIL.-**

8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta se s (6) meses desde la fecha de expedición).

9.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionada por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTRO. SR DE LA BUENA ESPERANZA".-**

10.-**Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual.-

11.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

**ARTICULO 3°.-**Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 28 de Abril de 2017**

-**CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 12 de Mayo de 2017.**

- **15 de MAYO de 2017:** Exhibición de la lista de postulante inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-**A partir del 16 de MAYO de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y desarrollo Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación del antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-**El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.**

**ARTICULO 4°.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" en el HORARIO DE 8,00 a 13,00.-

**ARTICULO 5°.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal ó por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-



**ARTÍCULO 6°.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden e los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7°.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

**ARTÍCULO 8°.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

**ARTÍCULO 9°.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

**ARTÍCULO 10°.-**No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

**ARTÍCULO 11°.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. YOLANDA ARMELLA SUPLENTE: LIC. LIDIA RODRIGUEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA": **TITULAR: LIC. MARTA ISABEL BATALLANOS SUPLENTE: DRA. MARIA EVANGELINA VECHETTI** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR: LIC. SUSANA SUELDO SUPLENTE: LIC. MARINA CONDORI.-**

**ARTÍCULO 12°.-**La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 en la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.-Evaluación Técnica.-
- 4.-Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación de Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

**ARTÍCULO 14°.-**Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:\* EN el AREA PROGRAMATICA N° VIII-HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.\* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

\* Asignadas por el jefe superior inmediato y según reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

**ARTÍCULO 15°.-**Los postulantes se darán por notificados de tol proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo Factor Humano y en el Hospital "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA".-

**ARTÍCULO 16°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", a las Lic. Armella del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y Rodríguez del Hospital "Dn Pablo Soria" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPC cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer  
Directora Provincial de Gestión  
y Desarrollo del Factor Humano

#### **RESOLUCIÓN N° 101-DPGDFH/2017.-**

**EXPT. N° 780-264/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2017.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA/O PROFESIONAL -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "MONTEERRICO" de la Localidad de Monterrico, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno el Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad a fojas 3 y 4 de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XXII HOSPITAL "MONTEERRICO" MONTEERRICO UNO (1) CARGO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL CATEGORIA 13 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL y EN LOS PUESTOS DE SALUD.-

**ARTÍCULO 2°** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Fotocopia del **Título de Enfermero Profesional** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).

2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público.)

3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.

4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**

5.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7.-**Constancia de CUIL.**

8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionada por el Sector de Personal del HOSPITAL "MONTEERRICO".-**

10.-**Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual.-

11.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

**ARTÍCULO 3°.-**Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 28 de Abril de 2017**

-**CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 12 de Mayo de 2017.**

- **15 de MAYO de 2017:** Exhibición de la lista de postulante inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-**A partir del 16 de MAYO de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y desarrollo Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación del antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-**El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.**

**ARTÍCULO 4°.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "MONTEERRICO" en el HORARIO DE 8,00 a 13,00.-

**ARTÍCULO 5°.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal ó por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrado en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

**ARTÍCULO 6°.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden e los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7°.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

**ARTÍCULO 8°.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

**ARTÍCULO 9°.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

**ARTÍCULO 10°.-**No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

**ARTÍCULO 11°.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:

**TITULAR: LIC. FLORENCIA ORELLANA SUPLENTE: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ**

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MONTEERRICO": **TITULAR: LIC. HORTENSIA FILOMENA VARGAS SUPLENTE: LIC. JOSE HIPÓLITO ALTAMIRANO** 3.- EN REPRESENTACIÓN ENFERMERÍA **TITULAR: LIC. MARINA CONDORI SUPLENTE: LIC. SUSANA SUELDO.-**

**ARTÍCULO 12°.-**La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 en la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.-Evaluación Técnica.-
- 4.-Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación de Examen de Aptitud Psicofísico.-



Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

**ARTÍCULO 14°.-** Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones.\* En el **AREA PROGRAMATICA N° XXII-HOSPITAL "MONTEERRICO"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.\* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

\* Asignadas por el jefe superior inmediato y según reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

**ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes se darán por notificados de tol proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo Factor Humano y en el Hospital "MONTEERRICO".-

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporite del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "MONTEERRICO", a las Lic. Orellana y Martínez del Centro Sanitario y a los Gremios de ATSA, ATE y UPC cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer  
Directora Provincial de Gestión  
y Desarrollo del Factor Humano

**Financiamiento:** Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA.,** convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 26 de mayo de 2017 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA** \* Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea. \* Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2016. \* Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio. \* Consideración de la gestión del directorio. \* Consideración de la gestión de la Sindicatura. \* Elección de tres Directores Suplentes. \* Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. \* **NOTA:** Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea. Fdo. Dr. Marcelo H. Mallagray –Director Medico.-

28 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 10394 \$690,00.-

**Cesión de Cesión y Transferencia de derechos y acciones.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de Diciembre del año 2016, entre SANDRA BIBIANA SANCHEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.604.010, nacida el 07/03/1969, soltera, domiciliada en calle Teniente Fernández N° 77, Barrio Primero de Marzo, de esta ciudad, de profesión Farmacéutica, en su carácter de Socio Comanditado de la empresa **FARMACIA SANTA MARIA EN COMANDITA SIMPLE**, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 91, Acta 91 del Libro I de Farmacias y Droguerías y en Asiento 2, Folio 05/09 del Legajo de IIDES Registro de Escrituras Mercantiles y Droguerías, por una parte y en adelante LA CEDENTE y por la otra la Sra. NELCY RODAS, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 94.356.666, nacida 31/07/1979, soltera, domiciliada en Avenida Carlos Gardel N° 1675, Barrio San Pedrito de esta ciudad, de profesión Farmacéutica adelante LA CESIONARIA convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de derechos y acciones que se registrá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** La Socia SANDRA BIBIANA SANCHEZ cede a título oneroso la totalidad de los derechos y acciones que posee en propiedad, en su carácter de socia comanditada de la empresa mencionada más arriba a favor de NELCY RODAS la cesionaria, quien acepta y adquiere, por la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000), que la cedente tiene recibido con anterioridad a este acto.- **Segunda:** En función de la transferencia de derechos y acciones de la cláusula anterior la constitución proporcional del capital social es la siguiente: NOEMI TERESITA ARAGUEZ, Noventa y Cinco por ciento (95%) y NELCY RODAS, el cinco por ciento (5,00%) del capital social como socia comanditada, todo lo cual hace el cien por ciento (100%) del Capital Social de la FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.- **Tercera:** La cedente transmite a la cesionaria todos los derechos y acciones que posee en la sociedad, no teniendo nada que reclamar en el futuro, renunciando a cualquier reclamación anterior y poniendo a la cesionaria en el mismo e idéntico lugar grado y prelación y función que tiene en la sociedad.- **Cuarta:** La cesionaria manifiesta por la presente conocer y aceptar las cláusulas y condiciones expresadas en el contrato constitutivo, las que acepta plena y expresamente.- **Quinta:** La Sra. NOEMI TERESITA ARAGUEZ, argentina, L.C. N° 6.481.083, socia comanditaria, toma conocimiento de la presente cesión y presta expreso consentimiento a la misma. **Sexta:** Las partes convienen en dar autorización plena a la Doctora SILVANA MARIA CECILIA CASTANEDA a fin de inscribir la presente cesión y realizar todos los trámites necesarios a tales fines.- No siendo para mas se firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.-ACT. NOT. N° B 00280107, ESC. ANA CAROLINA DOMINGUEZ ANAUTI, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

03 MAY. LIQ. N° 10389 \$175,00.-

**Declaración Jurada.-** Quien suscribe, por medio de este acto vengo a formular la siguiente manifestación con carácter de Declaración Jurada, respecto de mis datos personales y actividad comercial, como así también dejando desde ya expresa constancia de que no soy una persona expuesta políticamente.- **Nelcy Rodas**, DNI N° para extranjeros N° 94.356.666, Fecha y lugar de nacimiento: 31 de julio de año 1979, Sucre – Bolivia.- Nombre y Apellido del Padre: Rene Rodas Rodríguez, Vive: si, Nombre y Apellido de la Madre: Florinda García Limón Vive: Si, Profesión: Farmacéutica, Estado Civil: soltera.- Nacionalidad: Boliviana, Domicilio Real: Av. Carlos Gardel N° 1675, Barrio San Pedrito de esta ciudad-Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy.- Domicilio Comercial: Av. Almirante Brown N° 1548, Barrio San Pedrito- Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy.- Ramo de Comercio: Farmacia, Nombre de Fantasia: Farmacia Santa María Sociedad en Comandita simple.- Fecha de Inicia de Actividades: 14/12/2016, CUIL N° 27-94356666-1, Dirección de Correo Electrónico: [nelcyrodas@hotmail.com](mailto:nelcyrodas@hotmail.com).- Res. UIF 11/ 2011: Que de Acuerdo a lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera de la Republica Argentina, no me encuentro comprendido en el art. 1° de la Resolución UIF 11/ 2012, en consecuencia no soy una persona expuesta políticamente.- Para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 Días del mes Marzo del año Dos Mil Diecisiete.- ACT. NOT. N° B 00309942, ESC. ANA CAROLINA DOMINGUEZ ANAUTI, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-271-17

**Objeto:** "Ampliación y Refacción del edificio existente" – Escuela Polimodal N° 2

**Localidad:** Abra Pampa - Departamento: Cochinoca Provincia de Jujuy

**Presupuesto Oficial:** \$ 27.602.628,38.-

**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$ 276.026,28.-)

**Recepción de las ofertas:** 16 de mayo de 2017 - 9:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 16 de mayo de 2017 - 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

**Plazo de Obra:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**Valor del Pliego:** \$3.000,00.-

**Lugar de Adquisición y Consulta:** Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta - San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.

**Financiamiento:** Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

**Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-**

26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-296-17

**Objeto:** "Terminación edificio nuevo: 3 aulas pluri-grado y sala de N.I., taller multipropósito, SUM, dirección secretaria, cocina y servicios sanitario. Albergue terminación de obra" – Escuela N° 454 - Salar de Jama - Departamento: Susques

**Presupuesto Oficial:** \$17.786.977,63.-

**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$177.869,77.-)

**Recepción de las ofertas:** 18 de mayo de 2017 - 8:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 18 de mayo de 2017 - 9:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación - Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

**Plazo de Obra:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**Valor del Pliego:** \$ 2.000,00.-

**Lugar De Adquisición Y Consulta:** Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.

**Financiamiento:** Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

**Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación**

26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-297-17

**Objeto:** "Terminación de obra, 5 aulas, laboratorio, biblioteca, dirección y secretaria. Ampliación comedor, cocina, servicios, albergue y circulaciones" – Secundario N°13 – Abdon Castro Tolay - Departamento: Cochinoca

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.445.710,00.-

**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$164.457,10.-)

**Recepción de las ofertas:** 18 de mayo de 2017 - 10:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 18 de mayo de 2017 - 11:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

**Plazo de Obra:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**Valor del Pliego:** \$2.000,00.-

**Lugar De Adquisición y Consulta:** Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.



Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10389 \$175.00.-**

**N° 120.- Escritura Numero Ciento Veinte.- Protocolización solicitada por el Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, María Laura Morales, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial número Setenta y cuatro, comparece José Antonio Zamora, titular del Documento Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cuatro, nacido el día veintisiete de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, quien manifiesta ser de estado civil casado, actualmente separado de hecho, con domicilio legal en calle San Martín número 1112 de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, quien declara bajo juramento que sobre su persona no hay inscrita restricciones a la capacidad o declaración de incapacidad en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, a quien conozco e identifico en los términos del apartado b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, como así la doy de que concurre a este acto en nombre y representación del **BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY SOCIEDAD DEL ESTADO**, CUIT número 30-71547949-0, con domicilio legal en calle San Martín número mil ciento doce de esta Ciudad, en el carácter de Gerente General de dicha Institución a mérito de los siguientes instrumentos: a) Ley Provincial número 5994/2016; b) Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy número 2746-G de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, de Designación en el cargo y c) Acta de Directorio número Uno-Resolución número Uno de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, donde se autoriza la celebración del presente acto, instrumentos del cual surgen facultades suficientes para el presente otorgamiento doy fe.- Y el compareciente, expresa: Que en el carácter invocado y acreditado, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución número uno de fecha 25 de abril del corriente año de la citada Institución, requiere mi intervención notarial a fin de protocolizar en el Protocolo del corriente año a mi cargo, el Acta de Directorio número Uno correspondiente al ejercicio económico 2017-Resolución número Uno de fecha 25 de abril de 2017 del Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado, la cual en original exhibe en este acto, doy fe. Acto seguido, acepto el requerimiento, y procedo a incorporar al Protocolo del Registro Notarial número setenta y cuatro a mi cargo, original de la referida Acta- Resolución de Directorio número Uno del Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado, la cual transcribo a continuación: "Hay un logo- Banco de DESARROLLO Social, Económico y Financiero- ACTA DE DIRECTORIO N° 1 correspondiente al Ejercicio Económico 2017. Resolución N° 1 de fecha 25.04.2017. Ref.: Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado s/constitución de sociedad Promovida por: Asesoría Legal - San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2017 - Visto: El requerimiento efectuado por providencia de fecha 21 de abril de 2017 que obra a fs. 28 del Expte. N° C-086672/17, caratulado: "Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado s/ constitución de sociedad", del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en la que la Juez interviniente requiere la expresa ratificación del Directorio de lo actuado y manifestado por el Señor Gerente General del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. a fs. 2 y a fs. 25/27 del referido expediente judicial, y Considerando: Que en las aludidas presentaciones efectuadas en el expediente judicial precitado, el Señor Gerente General del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. (facultado expresamente por Decreto N° 2746-G-2016 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy para tramitar la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio), ha expresado: "De lo expuesto surge que el "Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.", conforme a la ley de su creación, realizará actividades de fomento, desarrollo de seguros y de carácter financiero que no requieren autorización del BCRA para su ejecución, no operará en la captación de depósitos de dinero y apertura de cuentas corrientes, y solo si llegase a realizar en el futuro algunas de ellas, muy pocas, como las enumeradas en los inc. "l" y "m" del art. 7º, para su ejercicio requerirá previamente de la autorización expresa del BCRA. "En síntesis, únicamente para el hipotético caso de querer realizar las actividades como las previstas en los incs. "l" y "m" del art. 7º y otras no enumeradas en la ley de creación, que pudieran requerir autorización previa del BCRA, deberá realizarse el pertinente trámite ante el referido órgano de control". Que tales consideraciones, así como todo lo actuado por el Señor Gerente General en el expediente judicial en cuestión, plasman claramente las directivas e instrucciones impartidas a aquel por éste Directorio, por lo que corresponde proceder, como lo requiere el Juez que entiende en la causa en la providencia del 21 de abril de 2017, a ratificar expresamente todo lo actuado y expresado por el Señor Gerente General en el Expte. N° C-086672/17, caratulado: "Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado s/ constitución de sociedad", del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en especial las presentaciones de fs. 2 y fs. 25/27 de tal expediente. Por todo ello: **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E. Resuelve: Artículo 1º.** Ratificar expresamente todo lo actuado por el Señor Gerente General del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., Sr. JOSÉ ANTONIO ZAMORA, DNI 10.493.754, en el Expte. N° C-086672/17, caratulado: "Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado s/ constitución de sociedad", del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en especial las presentaciones de fs. 2 y fs. 25/27 de dicho expediente. **Artículo 2º.** Disponer la protocolización por escritura pública de la presente resolución, a efectos de presentar copia certificada del respectivo testimonio por ante el Juez que entiende en la causa, conforme con lo dispuesto por el mismo en resolución del día 21 de abril de 2017, dictada en el expediente judicial individualizado precedentemente. **Artículo 3º.** Regístrese, protocolícese por escritura pública y remítase fotocopia, certificada en su autenticidad, del testimonio de la escritura pública respectiva, al Juez que entiende en el expediente judicial precitado. Cumplido, archívese. Sr. Gustavo Such -Director- Sr. Fernando Saavedra- Director- Cr. Marcelo Fernández- Presidente. Hay tres firmas ilegibles." Lo transcripto y relacionado es copia fiel de su original, quedando de esta manera debidamente Protocolizada el Acta- Resolución de Directorio número Uno del Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado, doy fe. Legajo de Comprobantes: La Escribana Autorizante hace constar que se agrega al Legajo de Comprobantes de la presente escritura la siguiente documentación: 1.- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del Compareciente; 2.- Constancia de CUIT del Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado; 3.- Ley Provincial número 5994/2016; 4.- Fotocopia de Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy número 2746-G de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, y 5.- Acta de Directorio número Uno- Resolución número Uno de fecha

veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.- Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, todo por ante mí, Escribana Pública de cuanto certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a José Antonio Zamora. Hay un sello aclaratorio.- Ante mí MARIA LAURA MORALES. Está mi firma y sello notarial.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 238 del Protocolo Sección "A" del presente año a mi cargo, doy fe.- Para Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00194261, ESC. MARIA LAURA MORALES, TTT. REG. N° 74, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10401 \$175.00.-**

**"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (Res 52/12 UIF)":-** El/la que suscribe, **GUSTAVO ANTONIO SUCH** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI N° 11.977.399, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Titular, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-11977399-8, San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2016.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10401 \$175.00.-**

**"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (Res 52/12 UIF)":-** El/la que suscribe, **JOSE ANTONIO ZAMORA** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI N° 10.493.754, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Titular, CUIT/CUIL/CDI(1) N°: 20-10493754-8, San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2016.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10401 \$175.00.-**

**"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (Res 52/12 UIF)":-** El/la que suscribe, **FERNANDO RUBEN SAAVEDRA** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI N° 14.787.690, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Titular, CUIT/CUIL/CDI(1) N°: 20-14787690-5, San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2016

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10401 \$175.00.-**

**"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (Res 52/12 UIF)":-** El/la que suscribe, **C.P.N. MARCELO HORACIO FERNANDEZ** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Presidente del Banco de Acción Social conforme decreto provincial N° 254 del 28 de Diciembre de 2015. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI N° 13.284.881, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Titular, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-13284881-6, San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2016

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE



P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10401 \$175,00.-**

Declaración Jurada de Sede Social y Correo Electrónico del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, C.P.N. **Marcelo Horacio Fernández**, DNI: 13.284.881, CUIT 20-13284881-6, en su calidad de Presidente del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., creado mediante ley N° 5.994, viene por el presente acto a manifestar: Que declara bajo juramento que la efectiva sede social del **Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.**, es la que se encuentra en calle San Martín 1112, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, y que, a los efectos de las notificaciones a la sociedad referida, se creó la siguiente dirección de correo electrónico: [jamora@bcodesarrollojujuy.gov.ar](mailto:jamora@bcodesarrollojujuy.gov.ar). Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**03 MAY. LIQ. N° 10401 \$175,00.-****REMATES****GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

Judicial: Base: Televisor Color, DVD y Computadora.- SS. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° C-015725/13** Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Miguel Ángel Mallagray y Berta Celia Muñoz c/ Nelly Angélica Delgado comunica por veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un televisor color marca Philips N° 70489020 s/ control remoto; Un DVD marca Philips N° 51377109 con control; Una computadora compuesta por monitor marca Bangho, un CPU de igual marca, una impresora marca HP, un teclado Bangho en regular estado y sin probar su funcionamiento y sin N° visible a la vista y el remate que tendrá lugar el día 11 de Mayo del Año 2017 a hs.18.00 en calle Santiago Albarraín 182 del B° Atalaya Los Huacos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy 21 de Abril del año 2017.-

**03/05/10 MAY. LIQ. N° 10358 \$245,00.-****JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$61.495,00, SOBRE 1/2 (MEDIA) AVA PARTE INDIVISA, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS HERAS ESQUINA EL GAUCHO, EN BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez por habilitación en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 270464/12**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-163147/06: NEBHEN RAMON EDUARDO c/ VALDEZ CARLOS DANTE", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE PROPORCIONAL (50%) DE SU VALUACION FISCAL DE PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$61.495,00) SOBRE, MEDIA (1/2) AVA PARTE INDIVISA, del bien embargado en los autos que agregado a la presente causa en el EXPTE. N° B- 163147/2.006, Caratulado: Ejecutivo: ERAZO ELIZABETH DEL CARMEN c/ VALDEZ CARLOS DANTE, y con alcance a los montos reclamados en la presente causa, de propiedad de los SRES. SEGUNDO AGUSTIN VALDEZ D.N.I. N° 8.302.631 (1/2) Y JUAN ROQUE VALDEZ L.E. N° 8.194.198 (1/2), y que se INDIVIDUALIZA COMO: MATRICULA A-17614, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 4, PARCELA 11, PADRÓN A-14697, DOMINIO EN MATRICULA A-17614, Ubicado en la calle LAS HERAS ESQUINA EL GAUCHO, Tiene una SUPERFICIE de 155,68 m<sup>2</sup> y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte., El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CERT. HIP. N° 1361 FECHA 19/02/2.002 ESC. T.LAR. REG. N° 3.- ASIENTO 2.- HIPOTECA EN PRIMER GRADO ACREEDOR: OLGA BEATRIZ DEL FRARI D.N.I. N° 4.939.114 DEUDOR JUAN ROQUE VALDEZ Y CARLOS DANTE VALDEZ MONTO \$3.475. E.P. N° 23 DE FECHA 20/02/2.002 ESC. M.A. PIZARRO c/ Cert. Pres. N° 1762 el 28/02/2.002 REGISTRADA: 01/03/2.002.- Rec. Claus.: Prohib. de Transf. y Constituir otros Rerechos Reales.- ASIENTO 3: EMBARGO: s/part. indivisa.- Por Oficio de fecha 19/03/2.010- Juz. P Inst. C Y C. Secretaría N° 3 Jujuy Expte. N°B-163147/06, Caratulado: EJECUTIVO: ERAZO ELIZABETH DEL CARMEN c/ VALDEZ CARLOS DANTE Monto \$19.103.33- Pres. N° 4107 EL 06/04/2.010 REGISTRADA: 12/04/2.010.- ASIENTO 4: REINCRIPCIÓN DE EMBARGO: REF. AL AS.3 Por Oficio de Fecha 07/04/15.PRES. N° 5098, EL 10/04/15, REGISTRADA: 12/05/2.015.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta de la MEDIA (1/2) AVA PARTE INDIVISA del inmueble de referencia se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes de la MEDIA (1/2) AVA PARTE INDIVISA. EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2.017, a HORAS 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a

20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL de 2.017.- Dra. M. EMLIA DEL GROSSO PROSECRETARIA.-

**03/05/10 MAY. LIQ. N° 10421 \$245,00.-****EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. R. Sebastian Cabana – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Héctor Sandro Díaz, DNI N° 23.135.955, que en el **Expte. N° C-042.269/15**, caratulado: "Ejecutivo: Acosta Laguna, José c/ Díaz, Héctor Sandro", se dictó el siguiente: proveído de fs. 35: "San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2016.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase presente. A los solicitado por el Dr. Sergio Marcelo Vargas en su escrito de fecha 17/08/16, librense edictos para notificar al demandado Héctor Sandro Díaz, del mandamiento de intimación de pago, Ejecución y embargo, del mismo tenor que el proveído a fs. 09/ 09 vta., como se pide. Notifíquese (art. 154 del C.P.C) Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana – Juez. Ante mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria".- Proveído de fs. 09/09 vta.: "San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2015.- Téngase por presentado al Dr. Sergio Marcelo Vargas en nombre representación de José Acosta Laguna, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs. 04/05, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, librase en contra del demandado Héctor Sandro Díaz, DNI N° 23.135.955, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000.-), en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Dos Mil Cien \$2.100.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y citesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respetivas en igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquier sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de Palpa con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez Ante mi Dra. María Fabiana Otaola: Por habilitación" Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2016.-

**26/28 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 10023 \$360,00.-**

Dr. Estrella Eliazarian, Vocal Pte. de Trámite del Tribunal de Familia – Sala II - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-042917/15** - caratulado "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-286704/12: Alcázar José Antonio c/ Chañi Tito Daniel Carlos y Bulacio Carina Rocío"; hace saber al Sr. Tito Daniel Carlos Chañi la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2017 Autos y Vistos... Resuelve I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JOSE Antonio Alcázar en contra de Chañi Tito Daniel Carlos y Carina Rocío Bulacio hasta hacerse el efectivo íntegro pago de la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$6.940,00), a dicha suma deberá aplicarse el interés correspondiente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora de cada prestación y hasta la cancelación de la obligación reclamada. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. José Antonio Alcázar en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho (\$1.388,00), con más IVA si correspondiere, a los cuales se le aplicara el mismo interés que el fijado para el capital en caso de mora, desde la fecha de la presente. III.- Imponer las costas al demandado que resulta vencido en autos (art. 102 del C.P.C.). IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, etc. Dra. Estrella Eliazarian- Juez - Ante Mi: Dra. Sandra Ramírez – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2017.-

**26/28 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 10348 \$360,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal – Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el **Expte. N° C-012684/13**, caratulado "Ejecutivo: Morales, Roberto Fernando c/ Espinoza, Juan Sebastian", se ha dictado la Sentencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2017.- Autos y Vistos:..., y; Considerando:..., Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. Roberto Fernando Morales en contra de Juan Sebastian Espinoza hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (08/07/13) y hasta el efectivo pago.- II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. German Ariel Gimenez en la suma de Pesos Setecientos Setenta y Siete con 66 centavos (\$777,66), y del DR. RAMIRO RAMON en la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Tres Con 33 centavos (\$2.333,33), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- En cuanto a la Dra. Carmen del Huerto David no se le regulan los honorarios de acuerdo a lo considerado.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar por cédula a las partes; al Dr. German Ariel Gimenez en su público despacho; a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- M.C.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos

Bernal-Juez-Ante Mi Ignacio José Guesalaga-Secretario.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy a los 05 días del mes de Abril del 2017.-

**26/28 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 10264 \$360,00.-**

La Dra. Estrella Anahid Elizarian, Juez de la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte C-077921/16** caratulado: Guarda con Fines de Adopción: Ministerio de Menores por días Serrano Mauricio Alejandro.- "se hace saber que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2017.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-077921-16: Caratulado: "Guarda con Fines de Adopción: Ministerio de Menores por días Serrano, Mauricio Alejandro", y; Considerando:..Resuelve: I.- Hacer efectivo el apercibimiento en contra la Sra. Florencia Días Serrano, y tener por consentidas las presentes actuaciones.- II.- Declarar la adoptabilidad del menor Mauricio Alejandro Días Serrano, DNI N° 55.640.203 (Conf. art 317 de la ley 24779), nacido el día 8 de Noviembre del 2015 en la Localidad de Maimara-Departamento de Tilcara - Provincia de Jujuy, e inscripto en el acta N°. 13.025- año 2016 de San Salvador de Jujuy, a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar la guarda con miras a la adopción.- III.- Solicitar al Registro de adopción la remisión de los legajos de Postulantes a la adopción.- IV.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese con resguardo de los datos del menor a los fines de preservar su identidad, con Habilitación de Días y Horas.- Fdo. Dra. Estrella Elizarian- Juez- Dra. Sandra Ramírez – Sec. "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Secretaría - San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2017.-

**28 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 10395 \$360,00.-**

Gobierno de la Provincia de Jujuy-Ministerio de Hacienda - Unidad de Control Previsional. Ref. **Expte. N° 591-S-94** caratulado Soruco Arturo Valentín S/Jubilación Ordinaria de Oficio que se tramita en la Unidad de Control Previsional, Dirección a cargo del Dr. Facundo Agustín Luna. Notifica a los derecho habientes, herederos del señor Soruco Arturo Valentín 7.281.931 con último domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 2 Puente Otero B° Bajo Belgrano-Ciudad, de la existencia de Deuda a Favor del Beneficiario Soruco Arturo Valentín por la suma de \$ 1871.29. Presentarse en la Unidad de Control Previsional sito en Senador Pérez N° 331 en el término de cinco días para instruir trámite a seguir, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones de acuerdo a su estado. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2017.-

**28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. S/C.-**

**INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS**

**NAZARENO ROBERTO CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 28.250.344** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araóz, Ciudad de Níeva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

**26 ABR. 03/10 MAY. LIQ. N° 10362 \$360,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-047782/15**, Caratulado: Ejecutivo: Ramírez José Alberto c/ Ali Fernando Sebastian, hace saber al Sr. Ali Fernando Sebastian, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015. 1- Por presentado el Dr. Rodrigo Garnica por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del Sr. Ramírez, José Alberto, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicio que rola agregada en autos.-2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. Ali, Fernando Sebastian en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos: (\$4.900) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de Pesos (\$2.450), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, con mas DOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art.52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese oficio al Juez de Paz que en con las facultades inherentes del caso.- notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. Dra. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.- DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi publico despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil DIECISEIS. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.-

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10343 \$360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 14, en el **Expte. N° C-018086/13**, Caratulado: Ejecutivo: "Accicom S.A. c/ Juan Manuel Cari", se hace saber al demandado Sr. Juan Manuel Cari, la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2017.- Autos y Vistos: ...Considerando:..Resuelve: I.- Tener por presentada al Dr. Sergio Marcelo Cu Loureiro, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación

del demandado ausente Sr. Juan Manuel Cari, a merito de las facultades conferidas a fs. 81.- II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Accicom S.A., en contra de Juan Manuel Cari, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos: Ocho Mil Setecientos Veinte con 06/100 – (\$8.720), con mas las costas del Juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 25/septiembre/2012 y hasta el afectivo pago mas un interes punitorio del 50% de la ordenada precedentemente.- III.- Imponer las costas a la vencida – Art. 102 del C.P.C).- IV.- Regular los honorarios de la Dra. Flavia L. Ubeid, en la suma de \$3.500.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, con más IVA si correspondiera.- V.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante edictos.- VI.- practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VII.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P y por edictos.- Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal – Juez – Ante mi: Dra. Sandra Mónica Torres – Secretaria por habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 162 del C.P.C) por tres veces en el termino de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria. Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2017.-

**03/05/10 MAY. LIQ. N° 10318 - 10444 \$360,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

El Dr. Alejandro Atilio Bossatti, Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-153065/16**, recaratulado: "Vaca, Cristian Enrique y Juan Gabriel Medina p.s.a. de Robo en Grado de Tentativa y Atentado y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2017. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Juan Gabriel Medina de aproximadamente 20 años de edad, DNI N° 39.232.877, siendo su último domicilio en Mzna. "B" Lote 12 del Asentamiento Puente Otero del Barrio Belgrano; por lo que corresponde **citario** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sito en calle Urquiza N° 462- 3er. Piso de esta ciudad, en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alejandro Bossatti, Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Agustina Aramayo - Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaria F. I. N° 8, 18 de Abril del 2017.-

**26/28/ ABR 03 MAY. S/C.-**

**Jefatura Área Sumarios, 24 de Abril del 2017.-** Rfite. Reconstrucción de Actuaciones Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. D del R.R.D.P, infractor: Oficial Sub Inspector Legajo Policial N° 13.981 Márquez Adrián Humberto, Hecho Ocurrido a partir del mes del 01-07- 2011 hasta 01-03-2017, Iniciado Reconstrucción el día 09-01-2017. Interviene Juez de Falta Jefe de Policía.- Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-**Expte. Nro. 011 ASUR-1/17** Rfite. Act. Adm. Al Tenor del Artículo 15 Inciso "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) Iniciadas Adm. de Oficio en fecha 09-01-2017 Interviene Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto EMPLAZAR al Oficial Sub Inspector Legajo Policial N° 13.981 **ADRIAN HUMBERTO MARQUEZ** para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad de Níeva a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa en la causa citada en el epígrafe, conforme las previsiones del Art. 47, 50 y ss. del mencionado cuerpo legal. Bajo Aperebimiento: Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, previa declaración de Rebeldía conforme lo previsto el Art. 48 del R.N.S.A.- Fdo. Marcelo Guanuco-Crio. Insp.-

**28 ABR. 03/05 MAY. S/C.-**

**Inspección Área I-UR5-La Quiaca-** Rfite. Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. S/Infractor Cabo Legajo N° 16.609 ELIAS ELISEO CRUZ. Hecho ocurrido 02-07-2014 Ciudad La Quiaca. Con intervención del Sr. Juez de Faltas (Sr. Jefe de Policía).- Policía de la Provincia de Jujuy, Inspección Área I-UR5 Rfite. **Expte. N° 029-JURC/14** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (Abandono de Servicio que se prolongue por más de 72 hs.) S/Infractor Cabo Leg. N° 16.609 **ELIAS ELISEO CRUZ**. Hecho ocurrido 02-07-2014 con intervención del Sr. Jefe de Policía, se notifica al Cabo Leg. N° 16.609 Elías Eliseo Cruz con dlio. en calle prolongación Árabe Siria N° 41 Ciudad de La Quiaca; de emplazamiento administrativo para que dentro de las 24 horas de notificado se constituya a Inspección Área I de Unidad Regional cinco sito en calle Balcarce N° 475 esquina Belgrano del Barrio Centro de Ciudad de La Quiaca, a los fines de hacerle conocer causa de imputación y recepcionarle declaración indagatoria en la causa administrativa que se le sigue y de caratulación en el epígrafe de conformidad a lo establecido en el capítulo XV del R.N.S.A.; culminado la publicación de edictos durante los tres días y en caso de incomparencia, sin causa justificada, dentro del término establecido, se procederá a dejar constancia de ello y declararle la Rebeldía, prosiguiéndose con el trámite del expediente". Firma la Instrucción Crio. Insp. Ernesto Calzaya.-



**28 ABR. 03/05 MAY. S/C.-**

Dr. Dario E. Osinaga Gallacher - Agente Fiscal N° 7 de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-139.760/16, recarautado: "Erazo María de los Angeles y Erazo Jorge Mauricio p.s.a Estafa - Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Erazo María de los Angeles y Erazo Jorge Mauricio, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2017. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Federal, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados María de los Angeles Erazo, argentina, DNI N° 28.998.686, soltera, con supuesto domicilio en calle Jorge Newbery N° 350-8 Torre "D" o "A" del barrio Gorriti de esta ciudad capital y del imputado Jorge Mauricio Erazo, argentino, DNI N° 29.915.716, con supuesto domicilio en calle Jorge Newbery N° 350-8 Torre "D" o "A" del barrio Gorriti de esta ciudad capital; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 7, sito en calle Urquiza N° 462 - 2do Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco(5)días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Fdo: Dr. Dario E. Osinaga Gallacher - Agente Fiscal. Ante mi Dra. Ana Rivas - Prosecretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaría F. I. N° 7, Abril 18 de 2017.

**28 ABR. 03/05 MAY. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6 en Expte. C-075562/2016, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: VILCA, MARCELINO, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **SR. VILCA MARCELINO.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 7 de marzo del año 2017.-

**28 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 10194 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 13, en el Expte. C-072793/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: JESUS CLAROS LARA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **CLAROS LARA JESUS, DNI N° 93.776.211.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2017.-

**28 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 10381 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-058097/15, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato MARTINEZ ANASTACIA FELICIA, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARTINEZ ANASTACIA FELICIA DNI N° 2.770.534.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces por cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2017.-

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10342 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON JORGE RUBEN CARDOZO DNI N° 13.489.844** (Expte. N° D-017207/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local, tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. María Florencia Baiud- Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 13 de marzo de 2017.-

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10257 \$120.00.-**

En el Expte. N° D-017324/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA AIDA MONTERO, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8 – Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA AIDA MONTERO DNI N° 10.300.403.-** Publíquese en Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Moriana Abraham M.- Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 01 de marzo de 2017.-

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10258 \$120.00.-**

En el Expte. N° D-017284/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA MARIA ISABEL VELAZQUEZ", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8 – Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA ISABEL VELAZQUEZ DNI N° F. 5.977.891.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Moriana Abraham M.- Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 20 de Febrero de 2017.-

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10380 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-046445/15: Sucesorios Ab-Intestato: CHOQUE SEBASTIANA Y ONTIVEROS ANGEL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **SRES. SEBASTIANA CHOQUE DNI 2.290.021 Y ANGEL ONTIVEROS DNI 3.993.021.-** Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco

días.- Secretaria N° 1: Dra. Amelia del V. Farfan - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2016.

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10413 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-086948/17 caratulado: "Sucesorios Ab-Intestato: FLORES EUFRACIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUFRACIA FLORES – DNI N° 4.144.379.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local y por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2017.

**03/05/08 MAY. LIQ. N° 10370 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-082681/17 caratulado:"Sucesorios Ab Intestato: ERAZO COLQUE DOMINGA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **SEÑORA ERAZO COLQUE DOMINGA DNI N° 93764458.-** Publíquese en un diario local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10383 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 6, de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **VILLAR ANTONIO JUAN Y SUELDO LIDIA AURELIA, en el Expte. C-079988/16.-** Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres veces en cinco días en un diario local.- Ante mi: Dra. María Guillermina Sequeiros - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10403 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-069798/2016 caratulado "Sucesorios Ab Intestato de ALBORNOZ NELSON ESTEBAN, cita y emplaza por treinta días a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del **SR. NELSON ESTEBAN ALBORNOZ, DNI N° 16.778.466.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Sandra Torres.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2016.

**03 MAY. LIQ. N° 10139 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-074285/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SUBELZA FRANCISCO, L.E. 3.976.598,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada, Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10388 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-075837/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BORQUEZ, JESUS HAROLDO DNI 7.284.952,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada, Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10386 \$120.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-016045/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON RAUL AVILA (DNI N° 3.996.973) y de DOÑA ALICIA CORREA DE AVILA O NATIVIDAD ALICIA CORREA O NATIVIDAD ALICIA CORREA DE AVILA (DNI N° 9.639.265).-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N) y un diario local tres veces en el termino de cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10418 \$120.00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. C-067.046/16 caratulado:"Sucesorios Ab Intestato: SOTO, ESTELA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ESTELA SOTO, DNI N° 3.028.527.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C) en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Dra. María Cecilia Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10387 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-082258/17, caratulado:"Sucesorios Ab Intestato de MARTINEZ ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SR. ENRIQUE MARTINEZ, DNI N° 8.194.302** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- A cargo de la Dra. María Fabiana Otaola- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2017.

**03 MAY. LIQ. N° 10382 \$120.00.-**